



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de premios a las buenas prácticas de promoción y educación para la salud para el año 2015. (2015062491)*

Vistos los proyectos de promoción y educación para la salud presentados por los interesados en el procedimiento de convocatoria de concesión de premios a las buenas prácticas de promoción y educación para la salud para el año 2015, se dicta la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes:

### HECHOS

Primero. Mediante Orden de 21 de mayo de 2015 se convocan premios a las buenas prácticas de promoción y educación para la salud para el año 2015 (DOE n.º 112, de 12 de junio). En la orden de convocatoria se establece el objeto y bases reguladoras, beneficiarios, modalidades y cuantía de los premios, financiación, procedimiento de concesión, criterios de valoración y ponderación, así como los órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

Segundo. A través de la Resolución de 26 de octubre de 2015 (DOE n.º 212, de 4 de noviembre), de la Dirección General de Salud Pública, se sustituye a los miembros del Jurado previstos en la mencionada Orden siendo publicada en el tablón de anuncios del Servicio Extremeño de Salud la designación de los miembros del Jurado.

Tercero. Con fecha 5 de noviembre de 2015 se reúne el Jurado que, tras la valoración de los expedientes y proyectos presentados, redacta el preceptivo informe que es aprobado de manera definitiva, adjuntándose éste al acta de la reunión que se levanta, y que es firmado por todos los miembros.

Cuarto. La Directora General de Salud Pública emite, con fecha 6 de noviembre de 2015, la propuesta de resolución, sin separarse del informe del Jurado.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto 111/2012, de 15 de junio, modificado por el Decreto 78/2014, de 13 de mayo (DOE n.º 94, de 19 de mayo) y por el Decreto 80/2015, de 28 de abril (DOE n.º 84, de 5 de mayo) establece las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud, regulando en el Capítulo VI, Sección 2.ª los premios de promoción y educación para la salud.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del citado decreto, se aprueba la Orden de 21 de mayo de 2015 por la que se convocan premios a las buenas prácticas de promoción y educación para la salud para el año 2015.

Segundo. Con respecto al procedimiento de concesión, han sido observados durante la tramitación los trámites previstos en la normativa reguladora.



Tercero. La mencionada orden establece, en su artículo 4, que para la financiación de estos premios se destinará una cantidad global de 13.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.39.01.212D.481.00, y código de proyecto de gasto 2015.39.01.0011 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2015.

Cuarto. Igualmente, la Orden de convocatoria establece, en su artículo 9.1, que la titular de la Dirección General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud, a la vista del expediente y del informe del Jurado a la que se refiere el artículo 7, formulará la propuesta de resolución, que no podrá separarse del informe del Jurado, tal y como establece el artículo 10.4 del Decreto 111/2012.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta formulada por la Directora General de Salud Pública, de 6 de noviembre de 2015, y según lo dispuesto en el artículo 9.2. de la Orden de 21 de mayo de 2015,

#### RESUELVO :

Primero. Conceder los premios a los beneficiarios incluidos en el Anexo I, en la cuantía que en el mismo se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.39.01.212D.481.00, y código de proyecto de gasto 2015.39.01.0011 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2015.

Segundo. Inadmitir la solicitud relacionada en el Anexo II, por haber sido presentada fuera del plazo establecido en las bases reguladoras y en la orden de convocatoria.

Tercero. Los premiados asumirán las obligaciones establecidas en el artículo 12 del Decreto 111/2012.

Cuarto. El abono de las subvenciones se realizará en la forma y en los términos establecidos en el artículo 11 de la Orden de convocatoria.

La presente resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el supuesto de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se ha-



ya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 9 de noviembre de 2015.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,  
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO I**

(Aplicación presupuestaria 2015.39.01.212D.481.00 y código de proyecto de gasto 2015.39.01.0011)

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	MODALIDAD	LOCALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN	CUANTÍA
1	PEPS20152B	Higinio Salgado Pacheco y otros	B	Montehermoso	Los Jueves de la Salud	62	3.000,00 €
2	PEPS20151B	Raquel Vera Fernández y otro	B	Montijo	Educación para la Salud en la Unidad de Fisioterapia del Centro de Salud Montijo-Puebla de la Calzada	32	3.000,00 €

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a continuación se hace constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe del Premio a aplicar por cada uno de ellos:

Proyecto "Los Jueves de la Salud"	
Nombre y apellidos de los miembros de la agrupación	Importe
Higinio Salgado Pacheco	300,00 €
Mónica Castro Blázquez	300,00 €
Miguel Ángel Jiménez Durán	300,00 €
Carlos Béjar Poveda	300,00 €
Bianca Callado Grandoso	300,00 €
Beatriz García Franco	300,00 €
Irene Fernández-Matamoros García	300,00 €
Pilar Iglesias Carrero	300,00 €
Bartolomé Bautista Clemente	300,00 €
Enrique Gavilán Moral	300,00 €
TOTAL	3.000,00 €

Proyecto "Educación para la Salud en la Unidad de Fisioterapia del Centro de Salud Montijo-Puebla de la Calzada"	
Nombre y apellidos de los miembros de la agrupación	Importe
Raquel Vera Fernández	1.500,00 €
José Antonio Martín Parada	1.500,00 €
TOTAL	3.000,00 €

**ANEXO II**

<b>Nº</b>	<b>Nº EXPTE.</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>CAUSA DE INADMISIÓN</b>
1	PEPS20153B	Vicente Caballero Pajares y otros	B	Escuela de Salud de Castuera	Solicitud presentada fuera de plazo